

INFORME DE AUDITORÍA DESEMPEÑO

CODIGO: 4

CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD REGIÓN  
DINAMICA - INVEST IN BOGOTÁ

Período Auditado 2015

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y  
TURISMO

Bogotá, D.C., Junio de 2016

CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD REGIÓN  
DINAMICA - INVEST IN BOGOTÁ

Contralor de Bogotá

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Directora Desarrollo Económico  
Industria y Turismo

Grace Smith Rodado Yate

Asesor 105-2

Gabriel Hernán Méndez Camacho

Gerente

Milton David Becerra Ramírez

Equipo de Auditoría:

Emelina Ramírez Ramírez  
Pedro José Raigoso Cárdenas  
Teresa Mantilla Carvajal  
Humberto Cifuentes Osorio

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	6
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	7
3.1 CONTRATACIÓN .....	7
3.1.1 <i>Hallazgo Administrativo por deficiencias en la organización de las carpetas contractuales constitutivas del Convenio 291 de 2014 y fallas en el seguimiento del Comité Técnico.....</i>	7
3.1.2 <i>Hallazgo Administrativo por la no suscripción de las pólizas de cumplimiento del contrato 300 de 2015.....</i>	9
3.1.3 <i>Hallazgo Administrativo por deficiencias en la organización de las carpetas contractuales constitutivas del convenio 188 de 2014 y falta de seguimiento por parte de la supervisión.....</i>	10
3.1.5. <i>Hallazgo Administrativo por incumplimiento del plazo y falta de prórroga. Contrato 2015-152.....</i>	14
3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	16
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	17
3.3.1. Gestión Financiera .....	17
4 ANEXOS .....	24
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	24

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C

Doctor  
**JUAN GABRIEL PEREZ CHAUSTRE**  
Director Ejecutivo  
Invest In Bogotá  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría de Desempeño a la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Región Dinámica - Invest In Bogotá, vigencia 2015, a través de la evaluación de la gestión fiscal en ejecución de los recursos aportados por el Distrito Capital, con el propósito de examinar y establecer, si estos recursos económicos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica y si los resultados obtenidos con su ejecución impactó y benefició a la ciudad.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoría de Desempeño adelantada, con el propósito de examinar y establecer, si estos recursos económicos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica y los resultados obtenidos con su ejecución impactó y benefició a la ciudad encontró que la ejecución contractual presenta debilidades en razón a: (i) Falta de control en la suscripción de documentos idóneos que prorrogan los contratos, (ii) Falta de control objetivo de las carpetas contractuales, (iii) falta de firma en diferentes documentos contractuales.

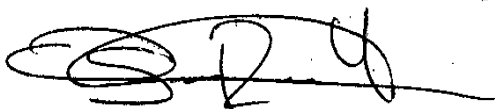
## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de éste informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este organismo de Control.

Atentamente,



**GRACE SMTIH RODADO YATE**

Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La auditoría se orientó a determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal efectuada por la entidad, frente a los recursos aportados por el Distrito así mismo, se examinará si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y así determinar observaciones de carácter administrativo y su posible incidencia fiscal, disciplinaria y penal, si es el caso, respecto de los recursos públicos del Distrito que fueron utilizados por la Corporación.

La siguiente es la muestra de los contratos evaluados:

Cuadro 1  
MUESTRA CONTRATOS EVALUADOS

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
2014228	prestación de Servicios	Ejecutar un balance del desempeño de la corporación y determinar el impacto de la gestión de la misma.	80,495,950
2014188	Convenio	Generar acciones en mercados de interés que aporten a la internacionalización, competitividad y el posicionamiento de Bogotá - Región a través de la transferencia, relaciones con empresarios y el uso de medios de comunicación y estrategias digitales	550.000.000
20120026	Contrato	Servicio de Outsourcing para el diseño de impresión	182.159.444
2012028	Contrato	Servicio de Outsourcing para el diseño de impresión	275.640.880
2014144	Contrato	En forma independiente, con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios recursos y su propio personal, bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, a ejecutar de manera autónoma e independiente, el servicio de monitoreo de notas de prensa en medios digitales y valoración en free pres	73.913.801
2014291	prestación de Servicios	Instalación y desinstalación CCB Salitre, Bodegaje	1.480.000.000
2015-222	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un conjunto de acciones que fortalezcan las estrategias de la marca ciudad y contribuyan a la internacionalización y posicionamiento de Bogotá región.	504.608.469
2015-300	Contrato	Desarrollo e implementación de un piloto de operación logística en la plataforma logística los luceros centrado en la operación de cross docking y distribución capilar de alimentos en la localidad de ciudad bolívar a plazas de mercado, fruver, mini mercados, tiendas de barrio, panaderías.	270.000.000
2015-106	Convenio	Convenio de cooperación o asociación que tiene como objeto aunar esfuerzos, voluntades, conocimientos, experiencia y recursos para impulsar conjuntamente procesos de promoción de la ciudad y su cinematografía a través de eventos como el Bogotá Audiovisual Market – BAM-	70.000.000
2015-152	Contrato	Implantación del sistema de administración y gestión de la relación, con los clientes CRM de acuerdo a las condiciones específicas, presentadas en el anexo 1	160.062.000
2015-026	Contrato	Prestación de servicios integrales para el posicionamiento internacional de Bogotá en el marco de las actividades de Colombia como país invitado en la feria Arco, a realizarse en Madrid Espala	26.859.726
2015-2046	Contrato	Prestacion de Servicios para la publicación de un reportaje especial sobre Bogota, Colombia en la publicación del reino Unido	38.302.250

### 3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

#### 3.1 CONTRATACIÓN

##### 3.1.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la organización de las carpetas contractuales constitutivas del Convenio 291 de 2014 y fallas en el seguimiento del Comité Técnico.

El plazo inicial pactado para este convenio fue de 24 meses, se firmó el acta de inicio el 28 de noviembre de 2014 y su objeto es: *“implementar una estrategia de colaboración interinstitucional público privada para la puesta en marcha de la fase III del plan de logística regional como factor de mejoramiento del clima de inversión en articulación con iniciativas y proyectos pertinentes del orden distrital, departamental y Nacional”*, luego aparece una adición del 24 de junio de 2015, por \$280 millones, quedando en \$1.480 millones, donde se sumó la Gobernación de Cundinamarca, con \$100 millones, la Secretaría de Movilidad, con \$170 millones y \$10 millones aportados por la Secretaría de Integración Regional del Departamento.

Los productos a la fecha se han entregado, sin embargo, es de anotar que no se han efectuado las entregas en las fechas determinadas para ello, como se observó, con el producto 5, *“informe de resultados del piloto de adopción de buenas prácticas logísticas para actores de la cadena de suministro, con énfasis en el abastecimiento de alimentos o de otro sector a convenir”*.

A partir de los resultados del proyecto de cargues y descargues adelantado por la Secretaría de Movilidad, el plazo de entrega fue de 12 meses después de la firma del acta de inicio, es decir y teniendo en cuenta que se suscribió dicha acta, el 28/11/2014, era deber entregar el día 28 de noviembre de 2015, sin embargo y sin justificación alguna se entregó sólo hasta el 30 de marzo de 2016, correspondiente a la Plataforma Logística de Los Luceros, el cual, debió ser entregado en diciembre.

Indagado sobre el tema por este Organismo de Control, fue informado que en primera instancia se lleva a cabo una etapa de socialización y luego la evaluación del Comité Técnico, no obstante, se puede determinar que pese a los pasos efectuados por la entidad, el transcurso del tiempo es notorio, evidenciándose, en acta de visita fiscal del 03/05/2016, que aun hacía falta la aprobación de los productos por parte del mencionado Comité, pese a que ya habían sido entregados con retraso en la fecha indicada, por tanto, pese a que se estableció contractualmente que se adelantaran reuniones del Comité Técnico para seguimiento mensual, no se efectuó la revisión de los productos como se evidenció en el Acta de Visita Administrativa citada.

Revisadas las carpetas contractuales, se observó que se encuentran sin foliar, la información no se encuentra completa, así mismo, en la carpeta uno del convenio, el informe de ejecución de actividades, se encuentra sin firma y sin el visto bueno de la supervisión, igualmente, no obran actas de reunión mensual del Comité Técnico y por ende la aprobación de los productos entregados.

Lo anterior situación, impide conocer los soportes y el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, en los documentos que obran en las carpetas, la Supervisión certifica que las actividades asignadas al contratista fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el convenio, hecho que denota falta de seguimiento real y efectivo a la contratación, generando serias falencias en el cumplimiento de las obligaciones, entrega de productos y que la Supervisión da su visto bueno, sin la certeza de su efectiva ejecución.

Con lo anterior, presuntamente se estaría transgrediendo, lo establecido en artículo 209 de la Constitución Nacional, que a la letra dice: *“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Adicionalmente, considera este Organismo de Control, que existen debilidades en el sistema de Control Interno, dado que las carpetas no se encuentran foliadas, organizadas en orden cronológico y con la información incompleta, aunado a una falta de seguimiento real y efectivo a la contratación, incumpliendo así, con el principio de planeación, que conlleve a una ejecución practica y austera de los recursos públicos asignados.

### **Valoración de la respuesta**

Revisada la respuesta dada por la entidad, no hace referencia a lo expuesto en la observación, situación que conlleva a que la misma fue aceptada, a su vez es importante mencionar que se evidencia la ausencia de un eficiente sistema de control interno que convalide o verifique los procesos que se adelantan, pues como se estableció, las carpetas no se encuentran foliadas, organizadas en orden cronológico o lógico, aunado a una falta de seguimiento real y efectivo a la contratación, incumpliendo así, con el principio de planeación, que conlleve a una ejecución eficiente y efectiva de los recursos públicos asignados, en este orden de ideas y al no encontrarse argumentos sólidos, respaldados con documentos u otros elementos expuestos por la corporación, se configura el Hallazgo



administrativo, el cual se debe ser incluido en el plan de mejoramiento que presente la entidad.

### 3.1.2 Hallazgo Administrativo por la no suscripción de las pólizas de cumplimiento del contrato 300 de 2015.

El contrato 300 de 2015, tenía por objeto *“Diseñar e implementar un piloto de operación logística en la Plataforma Logística los Luceros centrado en la operación de Cross Dockins y distribución capilar de alimentos en la localidad de Ciudad Bolívar a plazas de mercado. Fruver, mini mercados, tiendas de barrio, panaderías restaurantes, graneros y otros canales comerciales y/o institucionales indicados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.”*

Evaluados los presupuestos contractuales, se logró verificar el cumplimiento del objeto del contrato. No obstante lo anterior, se observó que en la cláusula novena, quedó establecido que dentro de los diez días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista debía constituir garantía por los siguientes conceptos: *Cumplimiento del contrato equivalente al 20% del valor total contratado, Pagos salarios, prestaciones sociales equivalente al 10% y Calidad del servicio equivalente a 20%.*

Sin embargo, revisadas las carpetas y la información suministrada por la Corporación, se logró establecer, que no obra póliza suscrita con una Compañía de Seguros que compase las garantías exigidas al contratista, dejando el contrato sin amparos, lo que podría conllevar a un riesgo en la contratación.

Los informes de entrega de productos del contratista, no cuentan con su firma, además y pese a que no está estipulado, la entidad no lleva a cabo análisis final del resultado de la ejecución del contrato, toda vez que el impacto de estas actividades no se ve reflejado en el bienestar de la población objeto del mismo.

No se evidencia seguimiento y control por parte de la supervisión del INVEST IN BOGOTA, sobre la fase de ejecución del contrato y de los recursos asignados a la satisfacción de la necesidad atendida.

En consecuencia, aumenta el riesgo de pérdida de los recursos puestos a disposición para satisfacer la necesidad que la entidad atiende con este contrato. No se da el cuidado exigido a los recursos puestos a disposición de INVEST IN BOGOTA, por tanto se configura una observación Administrativa.

### **Valoración de la respuesta.**

Una vez revisada la respuesta elevada por la entidad, es importante detallar que se acepta parcialmente referente al levantamiento de las pólizas de cumplimiento,

ahora bien, frente a lo expuesto sobre la falta de firma en los documentos contractuales, la entidad hace énfasis en lo esbozado en la Ley 527 de 1999, frente a la firma electrónica y la validez de los correos electrónicos como prueba de validez de la documentación, Sin embargo, el sujeto de control, pese a la existencia de los mentados correos electrónicos, no obran en los documentos contractuales, a su vez, los informes presentados por el contratista, no cuentan con la firma, ni siquiera electrónica, para que se pueda determinar su validez, bajo las normas de la sana crítica.

Así mismo, para este Organismo de Control es relevante el tema de la firma electrónica como mecanismo idóneo para la identificación de las partes y que se presume auténtico por ser parte de un mensaje de datos, sin embargo, no es menos cierto que para el establecimiento de dicha característica se hace necesario, que el mecanismo por el cual se transmite tenga las medidas de seguridad cibernética que impida la alteración del mensaje y de los archivos o códigos que lo complementan, razón por la cual, y al no haberse pactado en el contrato, que los informes podrían ser enviados mediante correo electrónico y que estos serían válidos, no resulta válido por parte del sujeto de control el aducir dicha norma.

De otra parte, la Corporación alude que el seguimiento y control del contrato, ha sido realizado por Invest In Bogotá a través de la Unidad de Coordinación Público Privada para el Mejoramiento de la Logística Bogotá Región — UCPPL, lo cual se verifica en las actas Nos. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. En la etapa de ejecución de esta auditoría, no se encontró en la documentación suministrada por la entidad, las actas referidas, además con la respuesta no anexan las actas mencionadas, careciendo de soporte documental para esta auditoría. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo, el cual se debe incluir en el plan de mejoramiento que presente la Entidad.

### *3.1.3 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la organización de las carpetas contractuales constitutivas del convenio 188 de 2014 y falta de seguimiento por parte de la supervisión.*

El objeto del convenio 188 de 2014 fue “Generar acciones en mercados de interés que aporten a la internacionalización, competitividad y el posicionamiento de Bogotá Región a través de la transferencia de experiencias, relaciones con empresarios y el uso de medios de comunicación y estrategias digitales”.

Para la administración adecuada del convenio se creó un Comité Técnico, en donde una de sus funciones es establecer la periodicidad de la entrega de los

informes, sin embargo, no se evidencia su cumplimiento de conformidad con el numeral 11 de las Obligaciones Específicas del Asociado.

Adicionalmente, se observa como soportes un gran número de documentos sin firma, lo que indica que no se realiza la exigencia en este aspecto, teniendo en cuenta que la firma es el respaldo de la responsabilidad y la validez de cualquier documento. Tal como se observó en los siguientes documentos:

- *Siete informes de gestión presentados por la contratista María Teresa Sojo.*
- *Los informes de Ejecución No 2 y 3 Falta firma del supervisor*
- *Cotizaciones, licencias de uso entre otros.*

Teniendo en cuenta que para el último pago será requisito presentar informe final de ejecución, pago de parafiscales, acta de liquidación del convenio y contrato debidamente diligenciados y todos los documentos deberán ir avalados por el Supervisor, e igualmente para los demás pagos, el Supervisor debió verificar el pago de salud, pensión, y Riesgos Profesionales, no se evidencian todos los pagos correspondientes a Seguridad Social de la vigencia del convenio, dado que se encontraron solamente dos certificados de parafiscales emitido por la firma Deloitte & Touche Ltda, con fechas 14 de octubre y 16 de diciembre de 2015, incumpliendo con el numeral 3 “*Forma de Desembolso de los Aportes*” y el numeral 6 de las obligaciones del supervisor “*Verificar que el Asociado se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, si fuere el caso. Si se tratare de persona jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del convenio, en la que se acredite el cumplimiento por parte del asociado, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003*”, pese a ello, los pagos fueron autorizados sin el lleno de los requisitos establecidos contractualmente.

Durante el proceso de auditoría se evidenció, que la información en los expedientes de los contratos y convenios suministrados, se encuentra dispersa, en desorden cronológico y sin foliar, dificultando la revisión sistemática de los mismos, teniendo que solicitar en repetidas oportunidades información y soportes adicionales e incumpliendo con el artículo 3 de la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, que a la letra dice: “*Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así: Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como*

testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia”, y el artículo 4, literales a, c y e, de la las misma norma.

Mediante revisión documental al convenio 188 de 2014, se evidencia la ejecución de las distintas actividades contratadas, sin embargo, no se demuestra el impacto significativo de las mismas, dado que se espera un resultado concreto que indique la efectividad de la gestión realizada mediante el convenio en beneficio del desarrollo de Bogotá- Región.

### Valoración de la respuesta

Revisada la respuesta presentada por la Corporación, se determina que no hace referencia a lo expuesto en la totalidad de la observación, dado que si bien se cumple con la cláusula 15, *obligaciones generales del asociado*, no se cumple con el numeral 11 de *las obligaciones específicas del asociado*. Adicionalmente los informes de ejecución 2 y 3, en la carpeta contractual se encuentran sin firma del Supervisor y en la respuesta enviada se anexan ya firmados, lo que confirma la existencia y configuración del hallazgo administrativo, el cual se debe ser incluido en el plan de mejoramiento a presentar la entidad.

*3.1.4. Observación Administrativa con incidencia Fiscal por valor de \$3.670.222 y presunta incidencia disciplinaria, por Falta de soporte de devolución saldo no ejecutado dentro del CONVENIO 2015-106.*

El convenio fue suscrito el 5 de junio de 2015, con un aporte por parte de Invest in Bogotá, de \$65.0 millones, con un plazo contado a partir del 5 de junio hasta el 31 de julio del 2015.

*Objeto: “Las partes han decidido celebrar el presente convenio de cooperación o de asociación, que tiene como objeto aunar esfuerzos, voluntades, conocimientos, experiencias y recursos para impulsar conjuntamente procesos de promoción de la ciudad y su cinematografía a través de eventos como el Bogotá Audiovisual Market – BAM, dentro del ámbito de competencia y objeto de las PARTES”.*

*Alcance del Convenio. Para la gestión y ejecución de las actividades de este convenio, las PARTES definen como actividades de gestión las siguientes:*

*2.1. BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA apoyará la edición 2015 del BAM en las siguientes actividades a través de aportes en dinero para:*

- *Proporcionar el transporte en vans para el evento durante los cinco (5) días del mercado.*
- *Lograr la presencia de periodistas internacionales para cubrir el BAM a través del pago de tiquetes, alojamiento durante hasta cuatro (4) noches y el seguro de viaje.*

- Lograr la presencia de mínimo cuatro (4) inversionistas en el BAM a través del pago de tiquetes, alojamiento durante hasta cuatro (4) noches y el seguro de viaje.
- Proporcionar la imagen de la Marca Bogotá para realizar el diseño de marca a incluir el logo en las vans del BAM.

Evaluado el convenio se evidenció que se suscribió dando cumplimiento a la normatividad aplicable, se cumplieron los pasos para su legalización y ejecución; la ejecución física fue del 100% y bajo las especificaciones establecidas, la ejecución financiera fue del 88,56%, quedando un saldo sin ejecutar a favor de Invest in Bogotá, por valor de \$7.436.620; se ejecutó dentro del plazo estipulado y se cumplió el objeto contractual.

No obstante, no se ejecutó la totalidad del aporte realizado por Invest in Bogotá, por valor de \$65.000.000, dejándose de ejecutar la suma de \$7.436.620, valor que presuntamente fue consignado por PROIMÁGENES, en la cuenta corporativa de Invest in Bogotá, conforme se señala en Acta de Terminación y Liquidación del 30 de noviembre de 2015.

En la citada Acta de Terminación y Liquidación, las partes manifiestan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y se deja constancia de que: *“Proimágenes llevó a cabo una devolución de \$7.436.620 sobre el aporte inicial en efectivo de \$65.000.000 de Bogotá Región Dinámica, suma que fue consignada en la cuenta corporativa de Invest in Bogotá. Dicha devolución se generó porque cambió la cantidad de inversionistas acordada inicialmente”*. Punto seguido se declaran mutuamente a paz y salvo.

Este equipo auditor solicitó mediante oficio No. 190-039-317-006, el soporte de la consignación realizada por PROIMÁGENES y conforme a respuesta suministrada por el sujeto de control mediante oficio IIB16-0917, fecha 18 de mayo de 2016, no respondió sobre este punto.

Las deficiencias detectadas por este Organismo de Control, incumplen presuntamente el inciso quinto del numeral 2.1. de la Cláusula Segunda del Convenio, que estipula: *“PROIMÁGENES entregará un informe final el cual deberá incluir el soporte y relación de los gastos en que se han incurrido con los recursos de BOGOTÁ REGIÓN DINÁMICA”*. El Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 209 de la Constitución Política

PROIMÁGENES no incluyó en el Informe Final, ni en el Acta de Terminación y Liquidación, el soporte de la consignación por valor de \$7.436.620, suma que presuntamente fue consignada en la cuenta corporativa de Invest in Bogotá, por concepto de: *“realización de devolución”*.

Se origina daño patrimonial a los recursos públicos aportados por la Corporación, no ejecutados, ni soportados con la debida consignación en la cuenta corporativa.

Debido a lo expuesto, se puso en riesgo los bienes y recursos de la entidad, perjudicando a los ciudadanos, toda vez que los aportes del Distrito Capital corresponden al 49.36%, equivaldría a un menoscabo en las finanzas públicas equivalentes a la suma de \$3.670.222, hecho que incide en el efectivo y adecuado seguimiento y control técnico, administrativo y financiero, del contrato en cuestión.

### **Valoración de la respuesta**

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación, al verificarse la existencia de la consignación efectuada por PROIMÁGENES, en la cuenta corporativa de Invest in Bogotá, por concepto de: “*realización de devolución*”, el día 5 de noviembre de 2015, en el Banco Corbanca Colombia S. A., por valor de \$7.436.620.

Es de aclarar, que el equipo auditor solicitó mediante oficio No. 190-039-317-006, el soporte de la consignación ejecutada por PROIMÁGENES, y conforme a respuesta suministrada por Invest in Bogotá mediante oficio IIB16-0917, de fecha 18 de mayo de 2016, no respondió sobre este punto.

#### ***3.1.5. Hallazgo Administrativo por incumplimiento del plazo y falta de prórroga. Contrato 2015-152***

El contrato 2015-152, fue suscrito entre la Corporación Bogotá Región Dinámica-Invest in Bogotá e INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA LTDA, Celebrado el 24 de junio de 2015, por valor de \$160.0 millones, incluido el IVA vigente y un plazo de 3 meses, “...*contados a partir del perfeccionamiento del contrato, Entendiéndose por perfeccionamiento una vez sea suscrito el presente contrato. No obstante, podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes de acuerdo al desarrollo del proyecto o terminado de manera anticipada por el contratante en cualquier tiempo sin que tal hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista*”.

Objeto: “*El contratista se obliga a proporcionar al contratante, la implantación del sistema de administración y gestión de la relación con los clientes CRM de acuerdo con las condiciones específicas presentadas en el anexo 1- “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES – CRM (Request for Proposal – RFP)”, que forma parte integral de este contrato*”.

Analizado el contrato, se evidencia que se suscribió dando cumplimiento a la normatividad aplicable, se cumplieron los pasos para su legalización y ejecución; se está ejecutando bajo las especificaciones técnicas establecidas, no se ejecutó dentro del plazo fijado, ni se prorrogó su vigencia conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato; sólo se suscribió un acta interna entre los dos responsables del proyecto, tanto de parte de Invest in Bogotá, como del contratista, explicando las razones por las cuales el proyecto debía prorrogarse, sin embargo, este no es el documento idóneo para prorrogar el contrato suscrito, haciéndose necesario la suscripción de OTRO SI, documento el cual no obra en el expediente.

Conforme a lo verificado y manifestado por Invest in Bogotá, se encuentra en ejecución el último producto y a la fecha (mayo 18 de 2016), se tiene por pagar \$34.582.970.

Se logra establecer que no se cumplió el plazo de ejecución de tres meses, contados a partir del 24 de junio de 2015, es decir, hasta el 23 de septiembre de 2015; y a la fecha de esta auditoría, (marzo-junio de 2016), continúa su ejecución sin que se haya suscrito prorroga.

Se transgrede el numeral Quinto de las Consideraciones y la Cláusula Quinta- del Contrato, que estipulan:

*“CONSIDERACIÓN – QUINTA.- Que el presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente documento, en los términos de referencia, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y en lo no previsto en ellas por la normas que rigen el derecho privado”.*

*“CLÁUSULA QUINTA, - DURACIÓN Y PLAZOS PARCIALES”.*

*“El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Entendiendo por perfeccionamiento una vez sea suscrito el presente contrato. No obstante, podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes de acuerdo al desarrollo del proyecto o terminado de manera anticipada por el CONTRATANTE en cualquier tiempo sin que tal hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA”.*

No se cumple el plazo establecido y en su defecto, continúa ejecutándose sin que haya sido prorrogado de forma legal por las partes de acuerdo al desarrollo del proyecto.

Se pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, falta de planeación, al no fijarse o establecerse una fecha para su terminación.

## Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta de Invest in Bogotá, se confirma la observación al no ser desvirtuada por el sujeto de control, en razón a que el plazo de ejecución venció el 23 de septiembre de 2015 y a la fecha de esta auditoría, (marzo-junio de 2016), continúa su ejecución sin que se haya suscrito prórroga por las partes.

Invest in Bogotá acepta la no suscripción de la prórroga, y argumenta la sustitución de ésta obligación contenida en la cláusula quinta del contrato, manifestando que: “...si bien no es el documento aceptable (otrosí) si hubo un acta interna entre los dos responsables del proyecto, tanto de parte de Invest in Bogotá, como del contratista...”. Acta que no fue suscrita por las partes, ni las obliga conforme al clausulado del contrato, quedando en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, al no fijarse o establecerse una fecha para su terminación.

### 3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Concejo de Bogotá reorganizó la Administración Distrital y con ello, creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Según el Acuerdo 210 de 2006 del 30 de mayo “Por el cual se autoriza la creación y participación del Distrito Capital en la Corporación para el Desarrollo Regional “Bogotá Región” y se dictan otras disposiciones”, como un mecanismo para reducir la brecha entre realidad y percepción sobre la ciudad región que obstaculiza la llegada de inversión foránea.

El Invest In Bogotá, se constituyó según escritura pública No. 3707, del 4 de septiembre de 2006, en la notaría 38 del Círculo de Bogotá, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de septiembre de 2006, con el número 00106933 del Libro I – Entidades sin ánimo de lucro, sujeta para sus actos al derecho privado.

Para la vigencia 2015, la Corporación presentó un presupuesto disponible y compromisos por \$8.686.2 millones, obligaciones por \$7.390.3 millones correspondiente al 85.08% del disponible y pagos por \$7.381.0 millones equivalente al 84.97% del disponible.

Además, el Distrito Capital, aportó al fondo social de Invest In Bogotá \$3.600.0 millones. Los aportes se hicieron de la siguiente manera: \$1.300.0 millones el 03/03/15, \$1.300.0 millones, el 6/07/15, \$900.0 millones el 1/09/15 y \$100.0 millones, el 1/12/15, con lo cual llegó a un acumulado desde la creación de la



Corporación de \$18.304.2 millones, que representa el 49.36 % del total de los aportes de la Corporación.

Los gastos de la vigencia 2015 se ejecutaron con los recursos financieros con que cuenta el Fondo Social de la Corporación, lo cual no permite determinar fuentes de manera discriminada; es decir, no se puede identificar el origen específico de los recursos para atender los gastos.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1. Gestión Financiera

De conformidad con el PAD 2016, las normas nacionales de Auditoría, generalmente aceptadas, así como, la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN y los reglamentos del Contador de Bogotá, respecto de la preparación, presentación y rendición de cuentas, de los Estados Contables y la gestión financiera, se evidenció que la Corporación aplica el Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 354 del año 2007 de la CGN, se procedió a efectuar la evaluación a la Gestión Financiera con corte a 31 de diciembre de 2015.

Se seleccionó la muestra de las cuentas a evaluar en el Balance y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2015. Se aplicaron las pruebas de cumplimiento, tales como cruce de cifras entre dependencias, verificación de saldos y entrevistas con los responsables del área, además, se comprobó en el seguimiento al Plan de Mejoramiento que la Corporación, que tiene tres hallazgos administrativos de vigencias anteriores.

El Invest In Bogotá, presenta la siguiente situación financiera a 31 de diciembre de 2015:

**CUADRO 2**  
**ESTADOS CONTABLES 2014-2015**

En millones

VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
2015	2.547.5	1.575.7	971.7
2014	3.090.2	1.774.5	1.315.6
Variación Absoluta	-542.7	-198.8	-343.9

Fuente: Estados Financieros INVEST 2014-2015

## ACTIVO

Refleja saldo de \$2.547.5 millones con la siguiente composición:

10- Efectivo	2.123.5
14- Deudores	13.8
16- Propiedad, Planta y Equipo	410.2

Los activos presentan disminución de \$542.7 millones y el patrimonio disminuyó en \$343.9 millones.

Comparando las vigencias 2014 y 2015, la variación más significativa, corresponde a la disminución de los activos en \$542.7 millones, debido a la reducción del efectivo disponible, al ajuste al contrato con Colliers Internacional Colombia en adecuación mejoras en propiedad ajena y a bajas en equipos de computación.

### Efectivo

A diciembre 31 de 2015, la Corporación registró cinco cuentas de ahorro, en el Banco Helm Bank, que presentan saldo por valor de \$784.5 millones, son cuentas de efectivo restringido, esta auditoria evidenció que están destinadas específicamente para la ejecución de los convenios que tiene la entidad con terceros y mediante la cuenta de ahorros No. 757-00127-7, se administran los recursos, se cancelan a los proveedores y nómina, refleja un saldo de \$1.152.4 millones, siendo la más representativa, además se generaron otros ingresos por concepto de rendimientos financieros por valor de \$105.1 millones.

### 14. Deudores

Su saldo de \$13.8 millones, su valor más representativo corresponde al cobro a entidades promotoras de salud.

### 16- Propiedad Planta y Equipo

Relaciona saldo de \$410.1 millones, como se detalla a continuación:

Maquinaria y equipo-Equipo audiovisual	9.3
Muebles y enseres	82.0
Equipo de oficina.	1.2
Equipos de Comunicación	2.7
Equipos de cómputo	121.6
Muebles y enseres -Adecuaciones en propiedad ajena	193.3

La Corporación no posee bienes inmuebles ni vehículos de su propiedad, los rubros más representativos los constituyen los Equipos de cómputo con \$121.6 millones y muebles y enseres por adecuaciones mejoras en propiedad ajena \$193.3 millones, se constató que efectúan las conciliaciones mensuales entre los módulos de activos fijos y contabilidad, no presentan diferencias.

## PASIVO

Registra saldo de \$1.575.7 millones, como se detalla:

Adquisición de Bienes y servicios nacionales	3.9
Acreedores	40.6
Impuestos por pagar	38.7
Recursos recibidos en administración	746.4
Salarios y prestaciones sociales	745.4
Otros pasivos	7

### 2453 Recursos recibidos en administración – Convenios interadministrativos

La Corporación registra los recursos recibidos para el desarrollo de tres convenios vigentes 291 de 2014, 176 de 2015 y 222 de 2015, por \$401.4, \$137.2 y \$207.7 millones, respectivamente.

### Salarios y prestaciones sociales

A 31 diciembre de 2015 presenta saldo \$776.2 millones, a la misma fecha, se canceló una bonificación o bono otorgado por concepto de productividad a los cargos directivos, Gerente Administrativo y Financiero y oficiales de inversión, por valor de \$492.3 millones y constituyeron una provisión por \$575.0 millones, que serán pagados en el año 2016, evidenciándose que la Corporación, registró adecuadamente las bonificaciones por concepto de bonos de productividad.

## PATRIMONIO

Registra saldo de \$971.7 millones, reflejó un déficit del ejercicio de (\$343.9 millones) por efecto del resultado del Estado de la actividad financiera, económica y social, donde los ingresos ascendieron a \$8.487.7 millones y los gastos a \$8.831.6 millones.

**Cuadro 3**  
**COMPOSICION DEL PATRIMONIO 2015-2014**

En millones

Descripción	2015	2014	Variación absoluta
Cuotas o partes de interés social	23.179.8	23.179.9	0
Resultados retenidos	(6.361.1)	(6.361.1)	0
Resultado de ejercicios anteriores - Pérdida o déficit acumulado	(15.503.0)	(15.888.5)	385.5
Pérdida o déficit del ejercicio	<u>(343.8)</u>	<u>385.5</u>	
Total patrimonio	<u>971.7</u>	<u>1.315.6</u>	<u>-343.8</u>

Fuente: Balance INVEST IN BOGOTA 2015 y 2014, Certificación Price Waterhouse Coopers e Información de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Siendo la Corporación una organización sin ánimo de lucro, no genera ingresos propios, sino que estos provienen como aportes de los socios fundadores por valor de \$7.100.0 millones para la vigencia 2015, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, aprobó \$3.500.0 millones y el Distrito Capital \$3.600.0 millones, estos recursos son utilizados para el sostenimiento de la Corporación.

#### GASTOS

Representa los gastos de administración en los que incurrió la entidad para el desarrollo de sus actividades y la ejecución de los convenios en la vigencia 2015, ascendieron a \$8.831.6 millones.

Los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (*y/o normas internacionales de auditoría - NIA*), y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta auditoria evidenció que los ingresos de la Corporación provienen de aportes de los socios fundadores desde su creación en el año 2006, hasta la vigencia auditada 2015, por un valor total de \$37.079.8 millones, así:

Cámara de Comercio de Bogotá, participa con \$18.725.6 millones, equivalente al 50.50 %. El Distrito Capital con \$18.304.2 millones, que corresponde al 49.36 % y Agencia para el Desarrollo de Cundinamarca - ADECUM con \$50.0 millones; es decir, el 0.14 %, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4**  
**APORTES RECIBIDOS ACUMULADOS AÑOS 2006 A 2015**

En millones

Socios	Acumulad o 2015	Aportes 2015	%	2014	2013	2012
Cámara de Comercio de Bogotá	18.725.6	3.500	50.50	3.400	2.300	2.200
Tesorería Distrital de Bogotá	18.304.2	3.600	49.36	3.400	2.500	2.200
Agencia para el Desarrollo de Cundinamarca	50		0.14			
<b>TOTAL</b>	<b>37.079.8</b>	<b>7.100</b>	<b>100.00</b>	<b>6.800</b>	<b>4.800</b>	<b>4.400</b>
Socios	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Cámara de Comercio de Bogotá		2.200	1.500	1.676	1.300	650
Tesorería Distrital de Bogotá	2.000	2.200	1.515	1.040		50
Agencia para el Desarrollo de Cundinamarca		50				
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>4.250</b>	<b>3.015</b>	<b>2.716</b>	<b>1.300</b>	<b>700</b>

Fuente: PricewaterhouseCoopers. Invest in Bogota. a Dic.31 de 2015 y Secretaría Distrital de Hacienda.

Para la vigencia 2015, los socios aportaron \$7.100.0 millones, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, aprobó \$3.500.0 millones y el Distrito Capital \$3.600.0 millones, estos recursos son utilizados para el sostenimiento de la Corporación y equivalen a su presupuesto.

Se observó en el Estado de Resultados por el año terminado a 31 diciembre de 2015, que el total de ingresos ascendió a \$8.487.7 millones y total gastos \$8.831.6 millones, reflejando un déficit de \$343.8 millones.

**Cuadro 5**  
**ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA AL ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015 Y 2014**

En millones

CUENTA	NOTAS ESTADOS CONTABLES	2015	2014
INGRESOS	NOTA 12	8.382.6	7.601.6
INGRESOS FINANCIEROS-Rendim. financ.	NOTA13	105.1	87.4
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.487.7</b>	<b>7.689.1</b>
GASTOS ADMINISTRACION	NOTA 14	(8.619.2)	(7.186.3)
OTROS GASTOS		(209.5)	(117.2)
GASTOS FINANCIEROS		(2.7)	-
COSTO FINANCIERO			
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>(8.831.6)</b>	<b>(7.303.6)</b>
DEFICIT (EXCEDENTE ) DEL EJERCICIO		(343.8)	385.5

Fuente: Análisis del Equipo auditor al Estado de resultados 2015 y 2014

De otra parte, la Corporación presentó el Análisis del déficit al cierre del ejercicio 2015, en donde se cuantifican e identifican los ingresos y el total de registro de gastos, esta auditoría observa el siguiente comportamiento financiero:

**CUADRO 6**  
**ANALISIS DEL DEFICIT PRESENTADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015**  
En millones

DISPONIBILIDAD INICIAL CONTABLE (Saldo cuenta Operativa)		1.504.5
Aportes recibidos de los Socios año 2015		7.100.0
Ingresos Rendimientos Financiero		105.1
Ingreso recibido de la CCB (saldo sin ejecutar de convenio de CCB)		1.3
Ingresos ejecución convenios		1.281.1
Registro al ingresos (ajustes ejercicios anteriores)		0.65
Total Efectivo Disponible año 2015		8.711.0
<b>Total registros contable cuenta de Ingresos año 2015</b>		<b>8.487.7</b>
<b>Total registros de Gastos año 2015</b>		<b>8.831.6</b>
Perdida Contable año 2015		-343.8
Efectivo para gastos año 2015 (sin convenios)		7.206.5
Gastos contables (sin convenios)		7.550.4
<b>Diferencia</b>		<b>-343.9</b>

Fuente: PricewaterhouseCoopers, Invest in Bogotá a Dic.31 de 2015

Según el informe, coincide con el análisis del equipo auditor, es así como, el total registro contable cuenta de ingresos año 2015 asciende a \$8.847.7 millones, mientras el total de registro de gastos año 2015 asciende a \$8.831.6 millones, es decir, que son los Gastos de administración en los que incurrió la entidad en la vigencia 2015, para el desarrollo de sus actividades y la ejecución de los convenios.

De otra parte, Según la Nota 13 de los Estados financieros sobre gastos de administración presenta la siguiente relación:

**CUADRO 7**  
**ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA CORPORACION**  
**AÑOS 2015 Y 2014**

En millones

CONCEPTO	AÑO 2015	% PARTICIPACION	AÑO 2014	% PARTICIPACION
<b>Sueldos y salarios</b>	<b>3.346.2</b>	<b>38,69</b>	<b>2.788.5</b>	<b>38,85</b>
Contribuciones imputadas	28.6	0,33	26.8	0,37

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

CONCEPTO	AÑO 2015	% PARTICIPACION	AÑO 2014	% PARTICIPACION
Contribuciones efectivas	494.9	5,72	440.8	6,14
<b>Aportes sobre la nomina</b>	<b>110.1</b>	<b>1,27</b>	<b>108.9</b>	<b>1,52</b>
Gastos generales	4.628.6	53,52	3.779.2	52,65
Impuestos, contr. Y tasas	39.3	0,45	33.6	0,47
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION</b>	<b>8.647.8</b>	<b>100,00</b>	<b>7.178.1</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Análisis del Equipo auditor al Estado de resultados Gastos de administración del Invest IN Bogotá Nota 13 Años 2015 y 2014

Este Organismo de Control, observa que la Corporación registro gastos de administración para cumplir con el normal sostenimiento y la ejecución de los convenios, en la vigencia 2015 \$8.647.8 millones, que representan el 100%, sin embargo, los sueldos y salarios participa con \$3.346.2 millones, equivalente al 38.69% y aportes sobre la nómina \$110.1 millones, (1.27 %), luego los gastos de nómina ascendieron a \$3.456.3 millones (39.97 %).

Adicionalmente, se estableció que durante el año 2014 los gastos de administración ascendieron a \$7.178.1 millones, es decir, el 100%, de los cuales sueldos y salarios, participa con \$2.788.5 millones, equivalente al 38.85% y aportes sobre la nómina \$108.9 millones (1.52%), el acumulado de los gastos de nómina ascendieron a \$2.897.5 millones, que equivale al 40.37 %.

## 4 ANEXOS

### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	4		3.1.1 , 3.1.2 , 3.1.3 , 3.1.5
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
TOTALES	4		3.1.1 , 3.1.2 , 3.1.3 , 3.1.5